

Juan Fco. Pardo Molero*

**DESPUÉS DE LA GERMANÍA.
CONTROL MILITAR EN XÀTIVA Y ALZIRA
(1522-1524)****

Hace casi cuarenta años Víctor G. Kiernan publicó un artículo sobre el vínculo entre los ejércitos mercenarios y las monarquías absolutas. Quizá lo lineal de alguno de sus planteamientos hoy parezca algo lejano, pero el ánimo de su trabajo sigue desafiante. Los lazos entre las formas militares y el asentamiento de los poderes centrales, especialmente en la primera edad moderna, aún hoy revisten un atractivo especial. A propósito del establecimiento del orden monárquico-aristocrático sobre atormentadas regiones europeas, Kiernan oportunamente recordaba en aquel artículo la vuelta a España, en 1522, de Carlos V acompañado por «tres o cuatro mil alemanes y setenta y cuatro cañones» (Kiernan, 1983: 142). Rendidas las Comunidades, y a medio sofocar la Germanía valenciana, el Rey parecía anunciar mano dura para lo por venir y la cimentación de su orden sobre el hierro de las picas y el bronce de la artillería.

Desde entonces hasta mediado 1524 las tropas reales tuvieron un particular relieve en la imposición de aquel orden en Valencia. Primero, naturalmente en la conclusión y derrota de las Germanías. Luego, en el mantenimiento de la vigilancia sobre las que habían sido más recalcitrantes bases agermanadas. Paralelamente a esa vigilancia se fue llevando a cabo la represión judicial, con paso incierto al principio; después bajo la firme direc-

* Departament d'Història Moderna. Universitat de València.

** Este trabajo forma parte de nuestra investigación sobre la organización defensiva valenciana en el siglo XVI, para cuya realización contamos con una beca de F.P.I. de la Conselleria d'Educació i Ciència de la Generalitat Valenciana.

ción de la reina Germana. Finalmente, en 1524 se fijaron los términos y las fórmulas definitivos de la represión. El peso de lo militar, sus riesgos y contrariedades, en la reducción, «assiento y reposo» del reino, son objeto de estas páginas.

1. Agonía de la Germanía

Como un animal salvaje herido, pero aún no abatido, en el verano de 1522 la Germanía se abalanzaba furiosa sobre sus enemigos. En busca de suministros, los agermanados de Xàtiva y Alzira (únicas localidades que mantenían el fuego de la rebelión) realizaban frecuentes y exitosas salidas (Viciano, 1972: 424a-425b). El reducido ejército con que el virrey, don Diego Hurtado de Mendoza, trataba de conducir la guerra, apenas bastaba para atajar estas expediciones. El Virrey sabía que, sin un sensible refuerzo militar, estaba en un callejón sin salida. Por eso, en cuanto volvió el rey don Carlos a España (16 de julio de 1522), se apresuró a solicitarle refuerzos (Viciano, 1972: 430b), pero éstos tardarían meses en llegar. Así, cuando a fines de agosto el ejército agermanado —más de tres mil infantes y setenta jinetes, según Viciano— marchó contra Albaida —defendida por Francesc Joan de Pertusa con cuatrocientos infantes—, tuvo que reunir el Virrey como pudo tropas y marchar a su encuentro. Pese a su superioridad numérica, los agermanados decidieron retirarse a Xàtiva, pues deseaban evitar batalla en campo abierto. Los realistas los interceptaron en las llanuras próximas a Bellús, y allí, el 1 de septiembre de 1522, pelearon ambos ejércitos bravamente. Con elevadas pérdidas por ambos bandos, la lucha acabó indecisa. El Virrey quedó dueño del campo, pero los agermanados lograron su objetivo al volver el grueso del ejército a Xàtiva (Viciano, 1972: 425b-428b; García, M., 1984: 374-375).

Al cabo las cosas siguieron como antes de Bellús. Los agermanados reanudaron sus salidas, al tiempo que don Diego fracasaba estrepitosamente en un intento de asalto a Xàtiva (Viciano, 1972: 429a, 432a-434a; García, M., 1984: 375-376). Pero, por fin, ya entrado el otoño llegaron al reino de Valencia los refuerzos pedidos. El notorio aumento del ejército real sin duda conmovió la voluntad de los rebeldes. Enviados por el Rey vinieron, ya en octubre, el alcalde Zárate y don Jorge Ruiz de Alarcón. Transmitieron a las ciudades rebeldes el deseo de don Carlos de que depu-

sieran las armas. Escribe Viciano que los agermanados contestaron que habían decidido no obedecer al Virrey hasta que el Emperador estuviera de nuevo en España, hecho que alegaban ignorar: Zárate se lo garantizó y les instó a enviar una embajada a la Corte para comprobarlo y conocer directamente la voluntad real (Viciano, 1972: 438a). Llevando ya el rey Carlos tres meses en España, algo debían haber oído en Xàtiva y Alzira. Sólo en octubre, ante el contundente refuerzo del bando real, quisieron dar crédito a la nueva, o, al menos, modificar su actitud por ella. De ambas ciudades partió una embajada a la Corte. A su regreso, ya en noviembre, trajo la orden de rendición (Viciano, 1972: 438b; García, M., 1984: 377).¹ A fines de noviembre Jorge Ruiz de Alarcón entraba en Xàtiva y tomaba posesión del castillo (García, M.: 378, el 23 de noviembre para este autor). En los primeros días de diciembre don Diego entraba en las ciudades rebeldes: en Xàtiva primero y después en Alzira (los días dos y cinco, según García, M.: 378; véase también Viciano, 438b). Poco después, el Virrey emprendía el regreso a Castilla, no sin antes delegar sus poderes de lugarteniente general en el gobernador don Lluís de Cabanyelles (Viciano, 1972: 441a).²

2. La ocupación militar

Ganada la guerra por los realistas gracias a una abrumadora superioridad numérica, la desaparición de ésta pondría en peligro la precaria paz. Entre los refuerzos enviados por el Rey, don Pedro de la Cueva entró en el reino con cinco compañías de infantería: 933 soldados en total. Se unió al

1. El 6 de septiembre de 1524 se presentó a los jurados de Alzira un albarán fechado a 1 de diciembre de 1522, firmado por los entonces jurados, de 15 libras y 2 sueldos «*al legant que les dites quantitats o la maior part de aquelles servi per a pagar huns embaxadors que ells trameteren a la Cesària Magestat, com saberen era ja en Spanya*» (Archivo Municipal de Alzira, AMA, Libros de Actas de los Jurados y Consell, 03/108, f 40v). Una provisión real dada en Valladolid a 29 de noviembre de 1522 encomendando al Baile General el castillo de Xàtiva comienza diciendo a éste que «como savéys, la ciudad de Xàtiva y la villa de Algezira han embiado a nos sus síndicos y mensajeros para darnos razón de cómo las dichas ciudad de Xàtiva y su castillo y la villa de Algezira han estado y están a toda obediencia y servicio nuestro y en nombres de las dichas ciudad y villa, en virtud de los poderes que han traydo, nos han prestado el juramento y homenaje de fidelidad que nos es devido como a rey y señor»: Archivo del Reino de Valencia (ARV), Real Cancillería (RC), registro 251, f 25v. Entre las complejas causas que movieron a la Germanía a cumplir los requerimientos reales y entregarse al Virrey, sin duda el refuerzo del cerco de las ciudades rebeldes tuvo que ser decisivo.

2. La subrogación puede verse en ARV, RC, 414, ff 75v-77r, fechada en Turís a 11 de diciembre de 1522.

ejército del Virrey y recibió de éste orden de ocupar Alzira con 300 infantes y 60 jinetes; allí empezó a construir un fortín (Vicianá, 1972: 439a; García, M., 1984: 379). El 8 de diciembre don Pedro de la Cueva recibió en Alzira los haberes de todas sus tropas. Pronto, sin embargo, tuvo que abandonar la villa y, con sus cinco compañías, encaminarse a nuevas bases en Puçol, Morvedre y el Puig. Poco después, recibieron orden de abandonar el reino camino de Fuenterrabía,³ ocupada por los franceses. El resto del ejército debió seguir el mismo camino. Es probable, no obstante, que para auxiliar en su gobierno a Cabanyelles quedasen en el reino un par de compañías, hasta marzo de 1523.⁴ Pero ya a comienzos de año esos soldados daban más problemas que seguridades al Lugarteniente, que buscaba afanosamente con qué pagar a «*la gent de sou que és en lo present regne, la qual se ha de expedir per lo dany que fu en aquell*».⁵

3. Las nóminas de esas compañías, con el número de infantes, en ARV, Maestre Racional (MR), 8.848, ff 442v-461v. El 13 de diciembre de 1522 el Virrey ordenó pagar al alguacil Francesc Çarçola por, entre otras cosas, «*cinch dietes que vaccà en aposentar y proveir a don Pedro de la Cueva ab les cinch banderes y aposentar aquelles en ses stàncies, que foren Morvedre, Puçol y lo Puig*»: ARV, RC, 733, f 78r; el pago se asienta en ARV, MR, 8.848, f 475r. En el f 481r, otro pago, fechado a 31 de enero de 1523, a Joan de Mallén, portero del gobernador, por «*quatorze dietes que ha vaccat en servey de Sa Majestat en acompanyar e aposentar per lo present regne de València la gent del real exèrcit que en lo dit regne era, la qual lo noble don Pedro de la Cueva tragué estos dies passats del dit regne per a anar a Fuenterrabia*».

4. Beltrán de la Cueva, capitán de una de esas compañías, reclamó el sueldo de sus hombres, pues, después de servir en la guerra con el virrey Mendoza, por orden de éste «quedaron con don Luis de Cabanyillas, gobernador de Valencia, con quien diz que han estado por tiempo de tres meses» que no habían cobrado: el Rey, desde Valladolid a 23 de abril de 1523, ordenó a la Tesorería que satisficiera las soldadas: ARV, RC, 321, ff 152v-153r; lo mismo hizo el 26 de junio con respecto a los hombres de la otra compañía, mandada por Alvaro de Bazán, al tiempo que reiteraba la orden de pago anterior: RC, 321, ff 192r-194v. Ante la pasividad del pagador regio, volvió a insistir el 5 de agosto de 1525, desde Toledo: ARV, RC, 322, f 68v. No obstante los oficiales reales valencianos objetaban a esas reclamaciones, «que después que sto reyno de Valencia fue reducido a la obediencia de Vuestra Alteza, el exército y gente de guerra fue toda despedida, y senyaladamente los escuderos de don Alvaro de Baçán y de don Beltrán de la Cueva», añadiendo que sólo se hizo cuenta con ellos hasta el 15, para unos, y el 24 de diciembre de 1522 para el resto: ARV, RC, 734, f 161r, Valencia, 11 de julio de 1525.

5. ARV, RC, 733, f 20v: orden al baile de Alcoi y a un comisario real para que se agilicen pagos al tesorero de lo procedente de confiscaciones a agermanados, dada en Valencia a 3 de enero de 1523. Seis días después Cabanyelles ordenó a las villas de Castelló, Peníscola, Borriana, Vila-real y Morella que levantaran los embargos que hubiera sobre bienes de mercaderes, pues «*lo col·legi de mercaders de la present ciutat de València*», había prometido hacer un préstamo al Rey de diez mil ducados, «*per subvenció de les urgentíssimes necessitats y molts grans gastos que ocorren en la paga del sou de la gent de guerra axí de peu com de cavall, que és restada en lo present regne, per al benefici e repòs del qual convé que sia pagada*» (ARV, RC, 733, f 24v). Las tropas podían ocuparse en la reducción de la aún rebelde Mallorca. El 7 de febrero ordenó Cabanyelles al comisario real en Peníscola que le enviara ciertos bienes embargados, para pagar «*la gent de guerra que en lo present regne és restada e ha de passar ab lo divinal auxili en lo regne e Isla de Mallorques per reduhir los rebelles a aquelles* [se entiende, a Sus Majestades]»: ARV, RC, 733, f 32r. Sobre la expedición a Mallorca véase Duran, 1982, 310.

Al precio de la indisciplina de una soldadesca acreedora de la Corona no quería don Lluís mantener el orden real en el reino. Ya en las postrimerías de la guerra se había tenido en cuenta la inminente retirada del ejército real y decidido que, para prevenir sus consecuencias, los núcleos más fieles a la rebelión serían estrechamente controlados. El 29 de noviembre, cuando hubo despachado a los embajadores de la moribunda Germanía, el Rey encomendó a un oficial de su entera confianza, el baile general Lluís Carròs de Vilaragut, la plaza de Xàtiva. Con los cargos de alcaide del castillo, capitán de guerra, comisario real y gobernador, reunía las competencias civiles y militares precisas para asegurar el gobierno de la ciudad. Asimismo el Rey ordenaba al Consell setabense que despidiera a los soldados foráneos que habían defendido la ciudad contra las tropas reales, y que entregara al nuevo Alcaide las llaves de las puertas de la ciudad. Don Lluís quedaría en Xàtiva encargado directamente del castillo, de la vigilancia de la ciudad y de la administración de justicia. El rey Carlos, en instrucciones despachadas el mismo 29 de noviembre, ordenaba que se pusiera suficiente guarnición en el castillo y que estuviera bien abastecido de armas y municiones.⁶ El virrey Mendoza había querido mantener provisto el castillo mientras estuvo en él Ruiz de Alarcón (a quien hemos visto tomar posesión de la fortaleza a fines de noviembre), pero éste y sus hombres se dedicaron a saquearlo a conciencia, por lo que, al tomar la posesión el Baile, el castillo debía estar en deplorable estado.⁷

Alzira tuvo un destino parecido. Como quiera que Pedro de la Cueva había de partir para sus nuevas bases, don Diego ordenó el 8 de diciembre a uno de los capitanes del ejército, Pero Ortiz, que acudiera a Alzira «con vuestra bandera» y con 250 infantes «los mejores y escogidos que halláredes en toda essa gente». Pero había de ser un ministro del rey quien se

6. ARV, RC, 251, ff 25v-27v; el título de gobierno exacto de Carròs en Xàtiva fue objeto de controversia, pues en la provisión real figuraba como gobernador, mientras que, según se adujo más adelante, en Xàtiva no podía haber más que lugarteniente de gobernador: véase ARV, RC, 321 ff 206v-207r y 223r-224r. Las instrucciones reales, dirigidas al Baile General, en ARV, Bailía, 1.169, ff 173r-174v.

7. Viciana, 1972: 439a indica que don Diego encargó que se llevaran en 50 acémilas pólvora «y otras municiones y bastimientos» al castillo; de hecho el Virrey ordenó que se llevaran «*de Moxent al cassell de Xàtiva certes municions y entregar aquelles [...] a Jorge Roiz de Alarcón*»: ARV, RC, 414, f 69r, orden de pago fechada en Alzira a 15 de diciembre de 1522. Contestando a una petición de suministros que hizo Carròs, el Real Consell indicó «*com lo magnific en Gordy Royz de Alarcón ha dexat aquell [el castillo de Xàtiva] robat e saquejat de tot lo que y havia*»: ARV, Bailía, 1.228, 1ª mano de 1523, f 6v.

responsabilizara de la villa. «Por ser aquélla de mucha qualidad e importancia y llave del presente reyno», el Virrey ordenó a Joan Escrivà de Romaní, maestre racional, que residiera en Alzira como comisario real, capitán de guerra y aun subrogado de gobernador, quedando en su poder «las laves de las puertas y torres de la dicha villa».⁸ Las mismas competencias que Lluís Carròs ejercía en Xàtiva. Ambas ciudades, rebeldes la víspera, quedaban así encomendadas a dos de los oficiales más preeminentes del reino. El diez de diciembre, en medio de la epidemia que empezaba a asolar el reino, se reemprendían las obras de la fortaleza de Alzira. Cinco días después llegaba el capitán Ortiz, aunque sólo con 116 infantes de los 250 pedidos por Mendoza. El último día del año tomó Lluís Carròs posesión del castillo de Xàtiva, donde puso guardia de 55 soldados.⁹ Comenzaba la difícil posguerra.

3. Tiempo de recelo

Al poco de ser reducidas Xàtiva y Alzira, la Iglesia levantó la excomunión que, por su rebeldía, pesaba sobre ambas.¹⁰ La reconciliación terrenal, entre vencedores y vencidos, sería más trabajosa. Los oficiales reales sabían que, antes o después, habría que proceder al enjuiciamiento de los agermanados, al castigo de los culpables; en general, a la búsqueda de una satisfacción de la deuda que, a su juicio, y al de toda la clase nobiliaria, habían contraído los rebeldes con sus debeladores. Nada más difícil. Aun-

8. ARV, MR, 9.289 bis: el Virrey a Pero Ortiz, Alzira, 8-XII-1522 y el Virrey al Maestre Racional, Alzira, 9-XII-1522. También en RC, 414, f 67r-v. Se le asignan al Maestre Racional como salario anual 300 ducados de la bailía de Alzira: don Diego al baile de Alzira, 9-XII-1522, en MR, 9.289 bis, y en RC, 1.408, ff 22v-23r.

9. ARV, MR, 9.289 bis, f 17r: se indica que, cuando empezaron las obras en Alzira, «*a causa de les morts que eren en dita vila no's trobà notari qui entrevingués en los pagaments e resenya de la dita gent ni en les compres dels pertrets de la dita obra del dit reparo e fortaleba*». Señala el bien informado Miquel García que hacia mediados de diciembre de 1522 «*començà pestilència en Xàtiva e en Alçira e en moltes altres parts del regne; e en València també*» (1984: 380). Para la toma de posesión de Xàtiva por Carròs, véase ARV, MR, 12.117, inventario de las armas del castillo de Xàtiva, hecho a 31 de diciembre de 1522 (llamó nuestra atención sobre este documento Luis Pablo Martínez Sanmartín). La primera paga recibida por los soldados del castillo de Xàtiva es por el día 31 de diciembre de 1522: véase la certificación correspondiente a ese día en ARV, MR, 12.117.

10. El canónigo Rosell se desplazó a Alzira para «*absoldre la dita vila de la escmunión papal en qu'estaven e reconciliar les esglésies*». Los jurados recompensaron al religioso con 3 castellanas de oro: ARV, MR, 9.289 bis, f 34r.

que la Germanía se había rendido, su espíritu seguía vivo. El mutuo recelo, más que justificado, presidió los primeros meses de 1523.

El mantenimiento del orden en ese tiempo debía ser el fruto de una hábil mezcla de rigor y contemporización. De hecho, algunos de los enemigos de la víspera iban a salir, en esos meses, bien parados de su contacto con una justicia real que, en aras de la seguridad, renunciaba a la dureza.

Mientras desde su castillo, don Lluís Carròs (que reforzó ligeramente su guardia entre enero y febrero, llegando a reunir 63 soldados) vigilaba atentamente la ciudad de Xàtiva, en Alzira no era fácil la vida de la guarnición. Para cumplir con su misión, los oficiales reales de Alzira procedieron al apresamiento de los principales cabecillas de la revuelta, e impusieron el cobro de una tasa en la villa y su término para pagar a la guarnición. Para ambas cosas, y para esquivar la peste, Berenguer Ciurana, el principal agente de Escrivà en Alzira, realizó diversas visitas por el término de la villa. Hizo de Algemesí su principal base de operaciones, pero hasta allí tuvo que desplazarse con 14 escopeteros *«per no estar la terra pro[u] segura e aquell estar fora de la dita vila»*.¹¹ Más allá de los muros del fuerte de Alzira, el orden real dista mucho de estar establecido.

Pese a los contundentes argumentos de Ciurana y Ortiz, el cobro de aquella tasa no dejaba de ser contestado. El lugarteniente del justicia de Guadassuar, Lluís Buyls, se permitía hacer abierta propaganda en contra de la exacción. Ciurana lo detuvo, pero no fue capaz de imponerle más pena que una multa de diez ducados, pues *«no obstant fos digne de major pena, per alguns esguarts satisfents a la conformació y repòs dels pobles de la dita vila fonch feta dita composició»*. Poco después detuvo a Jeroni Cleriana, que había hablado escandalosamente en la plaza la villa a fin de *«comoure lo poble»*. Apelación a la revuelta que el 11 de febrero, de nuevo *«per certs esguarts»*, fue despachada con una composición de seis ducados. Sólo una semana después Ciurana redimió por diez ducados una pena de azotes a Ramon Gasquó, acusado de haber abastecido a la rebelde Alzira mientras el Virrey la tenía asediada.¹²

No era para menos. El rebrote de la rebelión parecía inminente. Durante el mes de marzo, desde la capital del reino, se fraguaba la reacción

11. ARV, MR, 9.289 bis, f 35v. Los jurados de Alzira, sin duda a requerimiento de Ciurana, hubieron de comprar cierta ropa *«per a dormir los escopeters que estaven en compnyia del dit en Berenguer Ciurana en Algemezi, com no-s trobàs en lo lloch roba per a ells»* (f 34r).

12. ARV, MR, 9.289 bis, f 11v-12r, con las tres composiciones.

contra el orden real. La morería de la ciudad de Valencia, abandonada por los musulmanes, se había convertido en refugio de agermanados. Para prevenir sus andanzas el regente del Baile General intentó expulsarlos de los hogares de los mudéjares.¹³ Pero los refugiados, en torno a un nuevo Encubierto (sobre los diferentes encubiertos, véase García Cárcel, 1981, 132-138 y Duran, 1982, 199-203 y 320-321), aguardaban el momento propicio para actuar: su plan era llevar a su jefe a predicar a la Catedral, restaurar la Germanía y reemprender el furibundo ataque contra las oligarquías. Los oficiales reales se adelantaron a los conspiradores y ejecutaron a los cabecillas. En abril se presentó otra oportunidad a los agermanados. La epidemia había llegado a tal extremo que la aristocracia había abandonado la capital. En ésta, según el cronista García «*es feu un gran ajust de lladres e traïdors*». Agrupados alrededor de la casa de un terciopelero de la calle de la Nau, planearon un simultáneo golpe de mano en Xàtiva, Alzira, Valencia y Mallorca. El momento era ideal: la peste había vuelto a llevar el desgobierno a la ciudad (como en 1519), y, a tenor de lo visto en Alzira, no debían faltar apoyos en el reino a ese proyecto subversivo. Los jurados de la capital, sin embargo, actuaron expeditivamente, y, enterados de la trama, apresaron y ejecutaron a cinco de los promotores (García, M., 1984: 380-381; Duran, 1982: 320-321).

En Alzira ese rigor no era posible. La guarnición fue reuniendo, sin embargo, un buen número de prisioneros que no fueron admitidos a las generosas composiciones de febrero. Entre los que dejara el Virrey en la villa y los que detuviera Ciurana, en mayo de 1524 (cuando la guarnición se retiró) había en el fuerte de Alzira 36 presos agermanados: algunos de los dirigentes de la Germanía, habiendo entre ellos algún que otro jurado de la época rebelde.¹⁴ Era una muestra de la política seguida por la administración real de Alzira: rigor limitado por las circunstancias.

13. El 4-III-1523 el alguacil de la Bailía Gaspar Aparici «*dix e relació feu ell, digous proposat, de manament e provisió del noble Regent de Baile General, haver manat a tots los christians que stan en la moreria de la present ciutat que per al dissapte propassat haguessen buydas les cases hon staven en la dita moreria*»: ARV, Bailía, 1.228, 1ª mano de 1523, f 62r.

14. Véanse los primeros folios de ARV, MR, 9.289 bis con los actos de entrega de los presos a los jurados de Alzira, cuando se retiró la guarnición; algunos de los presos aparecen entre los exceptuados del perdón de 1528: véase la lista de los exceptuados de ese perdón en García Cárcel, 1981: 299. Alusiones a los jurados de Alzira de 1522, en las primeras manos de AMA, Libros de los Jurados y Consell, 03/108.

Circunstancias que también debieron influir en la decisión tomada hacia finales de marzo de 1523 de reducir a la mitad los efectivos de la guarnición alzireña. La tasa impuesta para pagar a la guarnición había de verse reducida en una proporción comparable. Se suavizaba la presión fiscal y militar. Pero la administración real no deseaba aflojar más de la cuenta la vigilancia de la villa: hacia el mes de abril se trasladaron desde Valencia a Alzira seis piezas de artillería que se instalaron en la fortaleza.¹⁵

Dos escuadras de infantes y seis cañones ayudaron a imponer la elección de jurados según los deseos reales.¹⁶ Pero la tierra seguía sin serenar a entera satisfacción de los oficiales del rey. A mediados de junio Rodrigo de Salzedo, baile de Alzira, quiso enviar, desde Guadassuar, diversas cartas (suyas y de Lluís de Cabanyelles) al Maestre Racional, a la sazón en Yátova, pero los mensajeros pusieron dificultades, pues «*per ésser lletres de importància e de nit, e temps perillòs no volian anar per nengun preu*».¹⁷

Desde entonces hasta septiembre los soldados no cobraron nada. Y, a pesar de eso, en esos meses se avanzó en la represión de índole judicial. Para asesorar a Escrivà de Romaní en las labores procesales fue enviado a Alzira el jurista Leandre de Loris, asesor del gobernador de Valencia. Procedió, con arreglo a las disposiciones reales, a la confiscación de bienes de Jaume Enyego y Pere Yvanyes, dos de los más destacados dirigentes de la Germanía de Alzira, muertos durante la guerra. Pero su labor culminó el 16 de agosto de 1523, al condenar a muerte a los agermanados Miquel Calathayut y Francesc Joan Rius.¹⁸ La acción judicial iba aumentando de rigor, justo en los meses en que se moderó la presencia militar y se suavizó la presión fiscal. La excesiva presión fiscal podía perjudicar las acciones encaminadas a procesar a los principales culpables: así la guarnición, concebida como auxiliar en el establecimiento del orden, amenazaba con convertirse en un obstáculo para el despliegue de ese orden. Además, económicamente la guarnición se iba a tornar difícil de mantener, pero la directa voluntad real estaba detrás de su conservación.

15. ARV, MR, 9.289 bis, f 34r.

16. El baile de Alzira escribió al-Baile General para informarle «*com s'era feta la eleció de jurats de la vila de Algezira com Sa Majestat per sa letra manava*»: ARV, MR, 92.89 bis, f 23v.

17. ARV, MR, 9.289 bis, f 23r; el asiento está fechado a 16 de junio.

18. ARV, RC, 735, ff 106v-107r: orden de pago a favor de Loris, Valencia, 13-XI-1525.

4. El precio del poder

Fue, en efecto, voluntad de Carlos V confirmar los cargos y la misión de Escrivà de Romaní en Alzira. A diferencia de Carròs, que había sido nombrado por el propio Rey para sus cargos de Xàtiva, Escrivà debía el gobierno de Alzira a un nombramiento del virrey Mendoza. El 27 de marzo de 1523 el Emperador ratificó ese nombramiento, renovando las órdenes que tenía el Maestre Racional, y prolongando así la represión militar en la villa.¹⁹ Llegó la renovación en un momento particularmente delicado: cuando se decidía reducir a la mitad los efectivos, y cuando afloraban en la ciudad de Valencia las conspiraciones pro-agermanadas. La orden real implicaba perseverar en la búsqueda de dinero para el fuerte, tarea que se iría complicando paulatinamente.

En Xàtiva, por el contrario, Carròs creía haber encontrado un medio de pagar a sus hombres. Que, además de alcaide del castillo setabense fuera don Lluís baile general del reino de Valencia sugería un vínculo entre la fortaleza y el Real Patrimonio. Y, en efecto, Carròs se dirigió a la Bailía General en demanda de dinero para el castillo, a la vista del lamentable estado en que lo había dejado Jorge Ruiz de Alarcón. El Real Consell para asuntos patrimoniales decidió el 17 de enero de 1523 asignar 1.000 ducados de las rentas reales a la bailía local de Xàtiva para que se emplearan en abastecer y fortificar el castillo y pagar a los soldados. De hecho era el baile de Xàtiva quien, bajo la supervisión de Carròs, debía encargarse de las compras; pero el Alcaide quiso recibir y distribuir personalmente el dinero, diligencia que a punto estuvo de provocarle un serio disgusto al considerarse irregular por los funcionarios de la oficina del maestre racional. Finalmente, sin embargo, los herederos de don Lluís pasaron factura a la Bailía General por los gastos realizados por éste en el castillo de Xàtiva mientras retuvo la alcaidía.²⁰

19. ARV, MR, 9.289 bis, el Rey al Maestre Racional, Valladolid, 27-III-1523.

20. ARV, Bailía, 1.228, 1ª mano de 1523, ff 6r-7r: la bailía local de Xàtiva solía encargarse de pagar los gastos del castillo; esquilada por la guerra, fue socorrida por la Bailía General a tal efecto. De hecho, en las instrucciones reales al Baile General sobre el castillo de Xàtiva, de 29-XI-1522, se establecía que los soldados fueran pagados por la Bailía o la Tesorería: ARV, Bailía, 1.169, f 173v. Al revisarse las cuentas de la Bailía General fue puesto *dubte* en un asiento de 8.000 sueldos, a cuenta de los 1.000 ducados, para el castillo de Xàtiva, al anotarse a nombre del Alcaide. Sólo más de cuarenta años después, cuando las cuentas eran verificadas por comisarios reales, los herederos justificaron los gastos de Lluís Carròs, y la partida fue dada por buena: ARV, MR, 131, ff 75r-v, 246r-v y los folios finales con los *dubtes* y MR, 135, f 281r.

Sin esos vínculos tan particulares con el Real Patrimonio, para Escrivà la paga de los hombres de la guarnición de Alzira llegó a ser una auténtica pesadilla. Nada lo auguraba al principio, pues sólo tres días después de hacerse cargo del gobierno de la villa, el Maestre Racional ya había reunido más de 5.000 sueldos.²¹ Los nuevos jurados de Alzira se encargaron, en buena medida, de buscarle ese dinero: préstamos de particulares o de alguna corporación alzireña que, aunque sin duda agotados por la larga guerra, estarían deseosos de congraciarse con el nuevo poder o, simplemente, impresionados por la infantería de Pedro de la Cueva. Muy pronto, sin embargo, los préstamos se quedaron cortos. Desde primeros del año 1523 los oficiales reales idearon un sistema que forzaría la extracción de dinero y permitiría la autofinanciación de la guarnición.

Entre aproximadamente enero y abril de 1523, administrada por el lugarteniente de Escrivà, Berenguer Ciurana, se impuso una «*tacha*» en Alzira y su contribución para pagar a los soldados de la fortaleza. Bajo la amenaza inmediata de sus 14 escopeteros, y la no menos real de la guarnición de Alzira, Ciurana consiguió sensibles rendimientos de esa tasa. Algemés, su principal base de operaciones, fue, en consonancia con su tamaño (véase García Martínez: 1981, 47), el lugar que más aportó a la guarnición, seguido de Guadassuar y Carcaixent. La villa de Alzira, en esta etapa, aportó mucho menos. Fue esta tasa, sin duda, la que hizo reales las soldadas de la compañía de Pero Ortiz hasta fines de marzo de 1523. Para evitar el agotamiento de la capacidad fiscal de esos lugares, Ciurana recurrió a una serie de expedientes tales como nuevos préstamos más o menos forzosos.²² El lugarteniente de Escrivà concluyó su administración, poco después del 20 de abril, satisfactoriamente, consignando un volumen de ingresos suficiente para atender el gasto generado hasta entonces.

Al precio, claro es, de tensar los nervios en la comarca. En abril volvió a hacerse cargo directamente de la administración económica Joan Escrivà de Romaní. Desde entonces, y hasta el 18 de septiembre, se recaudaron sendas tasas para pagar las soldadas de abril y mayo. Reducida la guarnición a dos escuadras, el alivio fiscal debió ser sensible.²³

21. ARV, MR, 9.289 bis, ff 3r-4r.

22. Así se habla de colectas, *ampres* o, incluso *tacha* o *ceda dels ampres* (lo que indicaría la distribución de un empréstito forzoso) y, también, de préstamos, sin más a la villa (ARV, MR, 9.289 bis, ff 8v-11r).

23. ARV, MR, 9.289 bis, ff 4v-5r y 26v-27r. Para constatar ese alivio fiscal basta considerar que entre principios de 1523 y el 20 de abril Ciurana extrajo, con seguridad, de la tasa más de 12.000

Alivio que se tradujo en inoperancia. Ningún otro método financiero fue ensayado hasta entrado el otoño. Habida cuenta de la lentitud para recaudar las pagas de abril y mayo, los atrasos se fueron acumulando. De nuevo fue el Emperador quien manifestó su real deseo de que los hombres de Ortiz siguieran en Alzira, a pesar de las dificultades financieras. Con cierta temeridad, don Carlos, en enconada guerra con Francisco I, había marchado a Pamplona para dirigir una invasión del territorio francés (Fernández Alvarez, 1990: 356). La concentración de fuerzas en el Pirineo no debía dejar lugar a la reanudación de las revueltas en el resto de España. Y más en Valencia, donde aún era tiempo de «*requasar les males intrínseques voluntats que són en los homens*». El Rey envió cumplidas instrucciones a los responsables del Real Patrimonio valenciano para tener bien provista la fortaleza de Alzira.

Pero los métodos propuestos por don Carlos no convencieron al Real Consell patrimonial de Valencia, que, a su vez, sólo consideró la adjudicación, para saldar los atrasos debidos a la guarnición, de 4.000 sueldos de los 12.000 que, anualmente, la Bailía General podía gastar para correos y fortalezas. Tan exigua cantidad sólo cubría una mínima parte de los atrasos, y ya se insinuaban los riesgos que acarrearían al reino los soldados sin pagar. El Rey debía buscar en otra parte. El 20 de octubre, al tiempo que confirmaba la decisión del Consejo valenciano, recurrió a su otro cofre en Valencia: la Tesorería. Dio instrucciones al Lugarteniente del Tesorero General para emplear 1.070 ducados en pagar las soldadas pendientes desde mayo y comprar municiones y provisiones para el fuerte.²⁴

La escasa rentabilidad política (no económica) de la *tacha* dejó a la guarnición de Alzira a merced de las exasperantemente lentas cajas centrales de la administración real valenciana. Si la Bailía entregó aquellos 4.000 sueldos el 16 de noviembre, el Tesorero sólo pudo aportar 400 de aquéllos 1.070 ducados, y eso ya en 1524 y por mandato de la nueva lugarteniente general, la reina doña Germana.²⁵

sueldos y otros tantos entre préstamos y, sobre todo *tacha dels ampres*, mientras que Escrivà sólo reunió 9.300 sueldos 3 dineros entre abril y septiembre de ese año.

24. La deliberación del Real Consell, de 12-X-1523, en ARV, Bailía, 1.228, 2ª mano de 1523, ff 39v-40r. El lugarteniente general, Lluís de Cabanyelles, transmitió las órdenes del Rey al Tesorero el 12 de noviembre de 1523: ARV, RC, 1.408, ff 24v-25r.

25. ARV, MR, 9.289 bis, f 5r-v. El Tesorero hizo los pagos en tres entregas, retrasándose la primera hasta el 2 de febrero de 1524.

Cuando se presentó la urgencia de realizar nuevas obras en la muralla de la villa y en el fuerte, fue la misma Reina quien comprendió que la única manera de financiarlas era concertar los gastos con el Consell alzireño. La Hacienda Real, tan endeudada desde la guerra, ya no daba abasto. De ahí que la Reina manifestara cierto descanso cuando, al ordenar la retirada de la guarnición, ya en mayo de 1524, apuntó su deseo de que con ello «se escuse todo el gasto que (...) se ha acrescentado».²⁶

El ejercicio económico del fuerte de Alzira se cerró el 23 de mayo de 1524 con un déficit de 25.245 sueldos 9 dineros:²⁷ más de un tercio del total de gastos. En los primeros tiempos de la guarnición, la extorsión militar había dado un rendimiento más que razonable, asegurando ingresos suficientes para atender a los gastos. La *tacha* suministró las sumas más gruesas de que dispusieron los oficiales reales en Alzira para pagar a la tropa. Ese predominio de lo recogido en la propia villa y su término, se refuerza aún más si se consideran las diferentes clases de préstamos, a cuya obtención tampoco fueron ajenos los hombres de Ortiz. La instalación de una guarnición que se procuraba sus propios recursos por la fuerza más o menos abierta, como en territorio conquistado, funcionó económicamente. Pero políticamente sus efectos eran nocivos. La crispación resultante alejaba el principal objetivo gubernativo: el establecimiento de la paz regia. Precisamente el abandono de la presión fiscal directa de la Corona sobre los habitantes de Alzira y su término preparó el camino para una nueva imposición fiscal que sería satisfecha no a punta de espada, sino por la promesa del perdón.

5. Doña Germana y los términos de la represión

El 27 de marzo de 1523 Carlos V nombró a la reina Germana de Foix lugarteniente general en el reino de Valencia. Pero doña Germana no entró en la ciudad hasta el 12 de diciembre de 1523 (G^a Cárcel, 1981: 195; Duran, 1982: 325). Quizá ese lapso de tiempo obedezca a la espera del momento preciso para emprender la definitiva represión. La pauta de ésta

26. ARV, RC, 1.408 ff 57r; la orden de ejecutar las obras citadas a cuenta del Consell de Alzira, en RC, 733, ff 106v-107r.

27. ARV, MR, 9.289 bis, f 39v.

la marcó el el Rey con claridad el 30 de octubre de aquel año: sólo a la Corona toca el perdón, y, por ende, el castigo, de los crímenes de las Germanías. Los perdones promulgados hasta entonces perdían su validez. La justicia debía actuar contra los Trece de la ciudad de Valencia y los demás del reino, contra los oficiales de la Germanía y, en definitiva, contra los «principales promovedores y alborotadores» (Viciano, 1972: 447; Duran, 1982: 325). Tabla rasa de los perdones otorgados hasta la fecha, celosa dirección real y represión judicial de los dirigentes del movimiento, por tanto, eran los rasgos rectores de la nueva oleada represiva, coincidentes con los que presidieron la represión de las Comunidades desde que regresó el Rey a España (Pérez, 1985: 567-588). Quedaba por establecer la vía para el adecuado castigo de la «multitud» que había participado en la revuelta.

Llegada la Reina a Valencia puso punto por punto en ejecución ese plan. El 16 de diciembre revocó todos los salvoconductos que había extendido el capitán Alvaro de Bazán a fin de reclutar soldados (una ingeniosa forma de alejar del reino elementos violentos y desocupados). La Reina ordenaba al capitán que entregara una lista con todos aquellos soldados que ya había «guiado», y que, en adelante, no diera más salvoconductos «*senís donar-ne notícia a Sa Real Altesa e obresa licència de aquella*»; de hecho, los nuevos *guiatges* serían expedidos por Mateu Ros, el abogado del regio fiscal.²⁸ El 30 de enero, la Reina volvió a otorgar validez a los salvoconductos, excluyendo a 17 personas (García Cárcel, 1975: 245). Para sustentar la centralización de la represión, ordenó doña Germana, el 17 de diciembre a los gobernadores de Orihuela, la Plana y Xàtiva que cesaran los procesos que llevaran contra los agermanados. Sólo el 25 de enero les autorizó a volver a esa actividad judicial, pero recortó su jurisdicción comisionando a otros jueces para que hicieran lo propio en las villas reales (García Cárcel 1975: 246-247).²⁹

28. ARV, RC, 733, ff 75v-76r.

29. Según el documento (cuyo referencia documental proporciona García Cárcel en el lugar indicado), el gobernador de la Plana actuaría en las villas reales de su gobernación, mientras que las otras villas erigidas en sede de tribunales que entenderían contra agermanados serían Xàtiva (con Lluís Carròs al frente), Alcoi, Llíria, Morvedre, Vilajoiosa, Ontinyent, Biar, Xixona, Bocairent, Orihuela (donde no juzgaría el gobernador Pero Maça, sino Lluís Togores), Alicante, Alpuente, Castielfabib, Ademuz, Alzira (donde tampoco actuaría Escrivà, sino el justicia de la villa, el caballero Mateu Guerau), Cullera y Penàguila: ARV, RC, 733, ff 93r-95r.

Entre esas fechas (17 de diciembre de 1523 y 25 de enero de 1524) todas las competencias de la represión estuvieron en las manos de la reina y de su tribunal. Firmemente secundada por la Real Audiencia, encabezada por el vicescanciller Ximén Pérez Figuerola, doña Germana desplegó la acción policial precisa para cumplir su primera tarea como lugarteniente real. Se dictaron las órdenes de detención de los cabecillas de la Germanía en todo el reino (para estas detenciones, García Cárcel, 1975: 244-245 y Duran, 1982: 326). Luego, empezarían a sustanciarse las causas contra los detenidos y los evadidos.

Mientras duró esa febril actividad policial y judicial, las guarniciones de Xàtiva y Alzira debieron contribuir a hacerla posible. No obstante, de nuevo el refuerzo de la vía judicial supone atenuar la militar. Entre diciembre de 1523 y enero de 1524 la guarnición del fuerte de Alzira quedó reducida a una escuadra. Aun así, el mantenimiento de esa fuerza, por pequeña que sea, indica la voluntad regia de conservar cierto control militar sobre uno de los más temibles focos agermanados; y, sobre todo, seguir teniendo a los presos (que ahora superaban en número a sus custodios) a buen recaudo. En Xàtiva los efectivos de la guarnición se habían estabilizado en torno al medio centenar.³⁰

El impulso dado por la Reina a la represión no se hizo esperar. Entre febrero y abril de 1524 fueron ejecutados algunos de los más significados agermanados (Duran, 1982: 328; García Cárcel, 1981: 197; Vallés, 1995: 288-290). La Reina, entonces, hizo constar su deseo de que los soldados siguieran en su puesto, al tiempo que anunciaba su voluntad de concluir con la represión.

6. Retirada

Entre enero y mayo de 1524, y de acuerdo con las instrucciones de la reina Germana de 25 de enero, los jueces comisionados para Alzira y Xàtiva dirigieron la represión judicial en sus respectivas circunscripciones. Según esas instrucciones, debían enjuiciar tanto a prisioneros como a contumaces «*fins a sentència definitiva exclusive*», y, a continuación, remitir las

30. Véanse las certificaciones correspondientes a diciembre de 1523 y enero de 1524, ARV, MR, 12.117. Para Alzira, ARV, MR, 9.289 his, f 30r..

causas a la Real Audiencia para que se dictara sentencia.³¹ Los procesos hablarían con elocuencia del alcance de la Germanía en cada ciudad, de su carácter más o menos generalizado. Demostrarían, sin perseguirlo explícitamente, el grado de rebeldía de las ciudades. Quedarían, en definitiva, establecidos dos grados diferentes de culpa: los que la iban a pagar en su persona y los demás. Estos últimos, satisfechos de verse separados de los primeros, y deseosos de asegurarse el perdón real, también deberían redimir de uno u otro modo sus culpas, y contribuir a aplacar la ira real. Sobre esa base había de construirse la última y definitiva forma de perdón de la Germanía.

Para restaurar la convivencia entre vencedores y vencidos en Alzira, junto a las medidas judiciales, la reina Germana había venido promulgando una serie de órdenes desde primeros de año. El 24 de enero otorgó un salvoconducto a la villa (García Cárcel, 1975: 245) asegurando que, mientras durase su beneplácito, los moradores de Alzira, salvo 18 agermanados señalados, gozarían de inmunidad con respecto a los delitos de Germanía. La Corona buscaba así ganar las voluntades de la «multitud», apartándola de los cabecillas, que pagarían con la vida o bienes todas las culpas. Un mes después, el 23 de febrero, doña Germana renovó el *guiatge*, anunciando satisfecha haberse atraído ya la voluntad de los antiguos agermanados, que «stan en el conocimiento que deven de sus grandes yerros y delitos». La clemencia, según la propia Reina, era la mejor vía para el arrepentimiento y, por tanto, la reconciliación. Y así la benignidad real debía hacer posible que, en pocas semanas, el reino volviera a la paz y concordia. El salvoconducto sólo tenía validez hasta el 15 de abril, pues

«en este medio tiempo speramos en Dios nuestro Señor que se assentará todo lo que más conviene paral servicio de Sus Maiestades y satisfación y emienda de los gastos y daños y perpetuo assiento y reposo de la dicha villa y de todo el presente reyno».³²

El *assiento y reposo* se alcanzaría por vía económica. Los vencidos saldarían su deuda en forma de multa o composición. Esta reposaba sobre el doble principio de la participación prácticamente universal en el delito y

31. Véase ARV, RC, 733 ff 93r-95r (la referencia documental la da García Cárcel, 1975: 246), donde se explican con detalle las instrucciones a los oficiales de justicia.

32. ARV, RC, 1.408, ff 35v-37v; cita en f 36v.

de la imposibilidad de castigar a la multitud (sobre las composiciones, Viciana, 1972: 448b-450b; García Cárcel, 1975: 255-267 y 1981: 201-205; Duran, 1982: 329-333; Pinilla, 1987 y 1994: 42-52).

Mientras se desarrollaba la etapa procesal que había de llevar a la concordia (a la composición), doña Germana quiso mantener el control militar que pesaba sobre Xàtiva y Alzira, aun reduciendo el de esta última villa a su mínima expresión. La última escuadra de Alzira, como hemos visto, ni siquiera resultaba (en teoría) gravosa a la población alzireña: lo poco que cobraron esos meses les fue remitido por el Tesorero real. La Reina quería, pues, conservar la vigilancia sin poner en peligro la convivencia en un momento tan decisivo para la justicia real. Que esa convivencia iba por buen camino lo parecía creer la Lugarteniente, cuando el 10 de marzo ordenó que, para «uso y utilidad de la dicha villa» se abriera una puerta en la muralla poco más o menos allí donde había otra que, al edificarse el fuerte, quedó condenada. Claro que añadía que al hacerse la puerta debía buscarse la forma en que «meior se pueda guardar» la villa, quedando la puerta guardada por los soldados de Ortiz. Es más, al tiempo que se hacía esa pequeña obra pública, había que buscar la forma de reducir el tamaño del fortín (no olvidemos que hay muchos menos infantes que al principio) para que quedara «más fuerte».³³

Pero poco más de dos meses tardaría en hallarse la confianza suficiente para retirar la guarnición de Alzira. La actividad política y judicial, señalando a los culpables y anunciando la clemencia real, había cumplido su misión. El 19 de mayo de 1524 la reina Germana ordenó al Maestre Racional que despidiera la gente que tenía en el fuerte. Las llaves de la villa, la fortaleza, los prisioneros que había en ella, hasta la artillería que había amedrentado a los alzireños durante poco más de un año debían entregarse al justicia y a los jurados de Alzira. Incluso el muro que aislaba la fortaleza de la villa debía ser derribado. La misión encomendada a Escrivà de Romaní en diciembre de 1522 concluía, «porque ya al presente, a Dios gracias, sessa la causa que entonces havía, y los que en la dicha villa habían errado se han reduzido y están en la obediencia y fidelidad que deven y son obligados».³⁴ La reducción, el establecimiento del orden real, se ha consu-

33. ARV, RC, 733, ff 106v-107r.

34. ARV, RC, 1.408, ff 57r-58r; véanse también los primeros folios de MR, 9.829 bis, donde se copia la orden de la Reina y los actos de entrega a los jurados.

mado. La propia villa de Alzira puede ser dirigida por jurados fieles a la Corona sin necesidad de una guarnición.

Igualmente, en Xàtiva Lluís Carròs pidió el 20 de mayo certificación de lo que había pagado a los soldados del castillo, al parecer con el fin de reducir sus efectivos a lo normal en tiempo de paz. El 30 de mayo aún quedaban 38 infantes en el castillo.³⁵

La represión militar ya no tiene razón de ser. El perdón real y la asunción por los vencidos (en general por las clases populares del reino) de la enorme deuda contraída con el poder consagran el nuevo orden. La composición de Alzira será firmada por la Reina el 10 de junio de 1524,³⁶ sólo 3 semanas después de la retirada de la guarnición. El perdón de Xàtiva llegaría el 31 de julio. 15 días después, la ciudad recobró el privilegio de insaculación, secuestrado por la Corona a consecuencia de la rebelión.³⁷

* * *

La fuerza armada fue esencial en la derrota de la Germanía. Primero en la guerra, abrumando numéricamente a los rebeldes; luego, en la paz, como ayudadora en la imposición del poder real. Pero la coerción militar no era todopoderosa en la Valencia del siglo XVI. La Germanía no fue aplastada en batalla, sino rendida por el número. Vivos su ánimo y sus miembros, las reducidas guarniciones del Rey no pudieron respirar tranquilas mientras duró su misión. Su propia presencia podía ser un obstáculo para alcanzar los objetivos del poder real. La penuria de las arcas reales y el recelo de la población se aliaban contra ellas. La imposición del orden de los vencedores fue, pues, también obra de la discriminada (no por eso menos dura) represión judicial y de su consecuencia, la venta del perdón real al elevado precio de la composición.

35. ARV, MR, 12.117, véase petición de traslado de las certificaciones a 18-VI-1530 y la certificación correspondiente a abril de 1524.

36. ARV, RC, 1.408, ff 64r-71r (la referencia del documento la facilita Pinilla, 1981: 164).

37. Por supuesto los miembros de cada bolsa serían dictados por la Reina: ARV, RC, 1.408, ff 108v-111v. La composición en RC, 1.409, ff 7r-26r. En Alzira doña Germana siguió controlando estrechamente los cargos municipales: el 27 de septiembre de 1524 ordenó que se eligiera como mostassaf a Lluís Gilabert, lo que el Consell General de la villa acató dos días después: AMA, Libros de Actas de los Jurados y Consell, 03/108, ff 55v-56r.

Bibliografía

- DURAN, E. (1982): *Les Germanies als Països Catalans*, Barcelona.
- FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, M. (1990): *La España del Emperador Carlos V*, vol. XX de la *Historia de España* de Ramón Menéndez Pidal, Madrid, 5ª.
- GARCIA, M. (1984): *La Germania dels menestrals de València*, en Duran, E., *Cròniques de les Germanies*, Valencia.
- GARCÍA CÁRCCEL, R. (1981): *Las Germanías de Valencia*, Barcelona, 2ª.
- (1975): «Notas sobre la represión de las Germanías», en *Cuadernos de Historia*, anexo de la revista *Hispania*, 5.
- GARCÍA MARTÍNEZ, S. (1981): «La Ribera desde las Germanías a la expulsión de los moriscos», en *Economía Agrària i Història Local. I Assemblea d'Història de la Ribera*, Valencia.
- KIERNAN, V. J. (1983): «Mercenarios extranjeros y monarquía absoluta», en *Crisis en Europa*, Madrid.
- PÉREZ, J. (1977): *La revolución de las Comunidades de Castilla (1520-1521)*, Madrid.
- PINILLA, R. (1987): «Apuntes en torno a un aspecto económico de la represión de las Germanías. La composición en la comarca de la Ribera», en *Saitabi*, XXXVII.
- (1994): *Valencia y doña Germana. Castigo de agermanados y problemas religiosos*, Valencia.
- VALLÉS I BORRÀS, V. (1995): «Vida pública i mort de Joan Caro, mercader», en *L'univers dels prohoms. (Perfils socials a la València baix-medieval)*, Valencia.
- VICIANA, M. de (1972): *Crónica de la ínclita y coronada ciudad de Valencia*, vol. IV, Valencia (edición facsímil a cargo de S. García Martínez).

